



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 1

Tutela 94933
A/ Álvaro Dávila Peña

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete
(2017)

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por Álvaro Dávila Peña, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Primero Penal del Circuito de Conocimiento de la misma ciudad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y defensa.

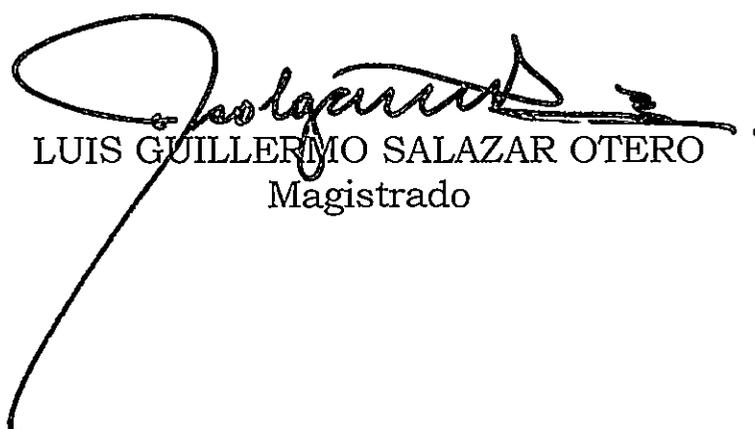
Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del Decreto 1382 del 2000 toda vez que el ataque involucra una Sala de un Tribunal Superior de Distrito Judicial, con respecto del cual ostenta la calidad de superior funcional.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia a las autoridades accionadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela a fin de que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se pronuncien acerca de los hechos

y pretensiones expuestos en el mismo, debiendo allegar los soportes del caso.

Comuníquese esta decisión al tutelante, a su apoderado, al igual que a los sujetos procesales e intervinientes del proceso objeto de censura, para que si a bien lo tiene ejerza el derecho de defensa y contradicción, enteramiento que estará a cargo de la autoridad que detente el asunto, quien en el término de veinticuatro (24) horas debe reportar los resultados de su gestión, o en su defecto por la Secretaría de la Sala.

Cúmplase.



LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria